



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "...La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Indíces a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la Información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contrato de Procesos Adquisitivos

- II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice
"...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Indíces a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

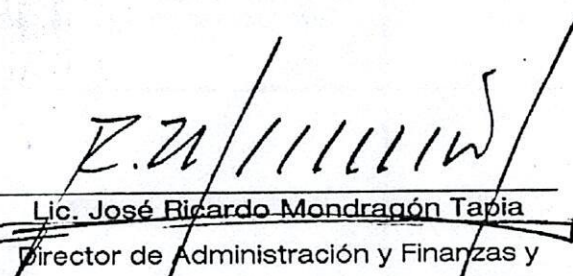


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

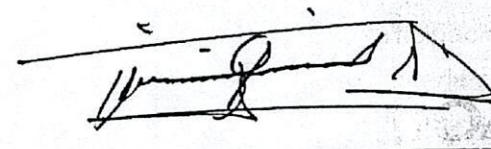


EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

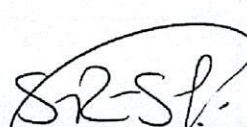
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Suhaila Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Recibi Resolución Original

EXPEDIENTE: UJC/PAI/041/2020
EMPRESA: “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.”
C. [REDACTED]
APODERADO GENERAL
CONTRATO: DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020

15 ENE 2021

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO:
DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a catorce de enero de dos mil veintiuno, la que suscribe Licenciada Iliana Grisela García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; artículo Único del “ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020”, publicado en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el 3 de agosto de 2020 y al “ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO” publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 18 de diciembre de 2020; así como lo establecido en las cláusulas **VIGÉSIMA CUARTA** y **TRIGÉSIMA** del contrato número **DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa “**COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.**”, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha dos de enero de dos mil veinte el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa “Comercializadora Suseva, S.A. de C.V.” representada por el C. [REDACTED] Miramón, en su carácter de Apoderado General, el contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/AD-037-2019/CA-004-2020 y cuyo objeto consiste en la contratación de Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Líneas de difusión) mediante contrato abierto para el Hospital para el Niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por la cantidad de \$7'027,633.80 (siete millones veintisiete mil seiscientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.), con una vigencia a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o hasta que el recurso financiero alcance.-----

X

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

2.- Que en fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el “ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020”, el cual en su artículo ÚNICO refiere: *“Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva...”* por lo que atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da Inicio a los Procedimientos Administrativos de Incumplimiento a los contratos.-----

3.- Con el oficio número 208C0301030102L/0690/2020 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil de Estado de México en fecha 02 de octubre de 2020, mediante el cual remite el oficio número 208C0301020102L/1169/2020 signado por la C.P. Alicia Toledo Pérez, Encargada del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño, en el que se informa que la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.” incumplió con el contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/AD-037-2019/CA-004-2020 en cuanto al suministro de los insumos solicitados mediante el pedido número 4 con fecha solicitada para la entrega de los mismos el 12 de septiembre de 2020 por el área de farmacia del Hospital para el Niño y hasta el día 21 de septiembre de 2020 no ha entregado lo solicitado en su totalidad.--

4.- En fecha 05 de octubre de 2020 se emitió el Acuerdo de Radicación y se reserva su estudio hasta en tanto se remitan a la Unidad Jurídica y Consultiva los elementos mínimos indispensables para su tramitación, registrándose con el número de expediente UJC/PAI/041/2020.-----

5.- En fecha 18 de diciembre de 2020 se emitió el Acuerdo por el cual se integran al expediente número UJC/PAI/041/2020 El oficio número 208C0301030102L/0980/2020, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual informa el incumplimiento por parte de la empresa “Comercializadora Suseva, S.A. de C.V.” al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/AD-037-2019/CA-004-2020 al entregar fuera de tiempo el pedido número 4 relacionado con la factura A 10000419.-----

6.- En fecha 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el “ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO” por el que los Acuerdos emitidos por las Dependencias del Gobierno del Estado de México con motivo del COVID-19, continuarán vigentes en los términos previstos en los mismos, por lo que atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da Inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/AD-037-2019/CA-004-2020.-----

7.- En fecha 07 de enero de 2021 se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020; así como el citatorio de Garantía de Audiencia correspondiente.-----





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

8.- En fecha 07 de enero de 2020 se notificó al C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General, de la empresa, "COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.", el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Incumplimiento del Contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020, así como el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

9.- En fecha 12 de enero de 2020 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia con la presencia del C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General de la empresa, "COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.".-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.", se ubicó y reconoció los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas VIGÉSIMA CUARTA y TRIGÉSIMA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020 que establecen las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, y EL PERIODO DE ENTREGA, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

SEGUNDO: De las manifestaciones realizadas por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General de la empresa, "COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V." en el desahogo de la Garantía de Audiencia celebrada en fecha 12 de enero de 2020 en la cual refirió: *"Que los tiempos de entrega y la escasez de medicamento derivada de la situación que se sigue viviendo actualmente por el virus de Covid-19 es que se han entregado los insumos fuera de tiempo, por lo que reconocemos el incumplimiento y estamos de acuerdo en la sanción que se debe aplicar. Siendo todo lo que deseo manifestar"*, se desprende que reconoce y acepta el incumplimiento descrito mediante los oficios referidos en los numerales 3 y 4 del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020 por lo que no presenta prueba alguna en contrario.-----

TERCERO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020 se desprende que el "PROVEEDOR" incumplió a las obligaciones pactadas en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato en mención, al no suministrar los medicamentos en la fecha solicitada por el Hospital para el Niño, ya que la referida cláusula establece: *"...Si el "PROVEEDOR" tiene un atraso en la fecha convenida de la entrega de los materiales, accesorios y suministros médicos (líneas de infusión) objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% (Uno por ciento) por cada día de desfasamiento, sin rebasar el 10% (Diez por ciento) sobre el importe total del contrato antes de I.V.A."* situación que aconteció al entregar el "PROVEEDOR" fuera de tiempo los insumos correspondientes al pedido número 4 con fecha solicitada para la entrega de los mismos 12 de septiembre de 2020 por el área de farmacia del Hospital para el Niño y entregando lo solicitado en su totalidad en fecha 08, 22 de septiembre y 13 de octubre de 2020, por lo que se hace acreedor a las sanciones establecidas en la referida cláusula, siendo esta del 10% del monto total antes de I.V.A. de la factura número A10000419.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

X

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

México; así como lo estipulado en la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020 es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por reconocido y acreditado el incumplimiento de la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento con el suministros de los insumos solicitados mediante el pedido número 4 con fecha solicitada para la entrega de los mismos el 12 de septiembre de 2020 por el área de farmacia del Hospital para el Niño en su totalidad hasta el día 13 de octubre de 2020, de conformidad con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	NO. DE PEDIDO	FECHA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS	FECHA EN QUE SE RECIBIERON LOS INSUMOS	NO. DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO	% DE SANCIÓN
“COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”	DAF/SA/DRM/HN- HGO/AD-037- 2019/CA-004-2020	4	12/09/2020	08/09/2020	A 10000419	0 días	10%
				22/09/2020		10 días	
				13/10/2020		31 días	

Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará el 10% de descuento al total antes de I.V.A. de la factura número A 1000419. Descuento que se hará una vez que el “PROVEEDOR” presente la factura correspondiente ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en la cláusula NOVENA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura referida en el Resolutivo que antecede.-----

CUARTO: Notifíquese a la empresa la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-037-2019/CA-004-2020 en su domicilio legal sitio en Calle Ahuizotl, Manzana 30, Lote 16, Colonia Adolfo Ruíz Cortines, Coyoacán, C.P. 04630, Ciudad de México.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.” que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:



LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.